
	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</p>	
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b></p>		

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ubicada en Av. Universidad s/n Col. Cinco Señores, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez Oax., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapán De León, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en sesión extraordinaria y el Fallo correspondiente con fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecisiete

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

(2017), a favor de "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento** de la citada Ley.

I.3 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes, autorizados para el presente ejercicio presupuestal, mediante Oficio numero: **SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/3701/2017** de fecha **19 de octubre de 2017** y a través del **FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES – EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2017"**.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 121,820; volumen número 1965 de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25815\*1 de fecha 12 de mayo del 2015 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2 Que la **Arq. Maricela Salvador Pablo** acredita su personalidad jurídica como **Representante Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 121,820 volumen 1965 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse **presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1762067672095**, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DCI150428AX4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J2515564107**

  
**DOS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**  
**2016 - 2020**

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

II.5 Que con fecha, 27 (veintisiete) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el fallo correspondiente, avalado por la Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD" del 26 (veintiséis) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se acordó asignarme, la contratación para la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapán De León, Oaxaca.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la PROLONGACION DE CALICANTO 1018 A COLONIA 25 DE ENERO SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA C.P. 71228 OAXACA, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" ubicada en Valerio Trujano 21 Santa María Xochixtlapilco C.P. 69000 Huajuapán De León, Oaxaca, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que

  
 D06J  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 796,863.22 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **08 (ocho) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho) y terminarlos a más tardar el día 07 (siete) de abril de 2018 (dos mil dieciocho)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA. - ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$239,058.97 (doscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**

**QUINTA. - FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL**





	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

**CONTRATISTA** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA. - GARANTÍAS.**



**"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá **"EL CONTRATISTA"** otorgar fianza a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad **\$239,058.97 (doscientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$79,686.32 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 32/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte **"EL CONTRATISTA"** una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL**

  
**DOSJ**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**  
**2016 - 2020**

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

**CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

**SÉPTIMA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**



La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la



 <p>1955 CIENCIA - JUSTITIA - LIBERTAD</p>	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b></p>		

Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.



**DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.






**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.




DOSJ  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
2016 - 2020

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**DÉCIMA QUINTA. - EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**

"EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al **ARQ. FABIOLA GUTIÉRREZ MENDOZA** mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de profesiones número **3155138** y con licencia de director responsable de obra del estado de Oaxaca número **1000-A**, **clasificación "A"**. Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:



1.-) Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra, proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

2.-) Estar presente en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descunte el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los que se detecte la ausencia.

3.-) Sera responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y responsabilidades que se generen con motivo de la ejecución de la obra, que para tal efecto establecen la Ley de Obras Publica aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado Oaxaca.





	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		



4.-) En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que "EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15(quince) días naturales para hacer del conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio en referencia y "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designara por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

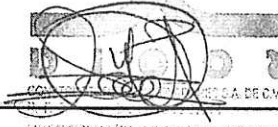


	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017</b>		

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO  
 ADMINISTRADOR UNICO  
 DICOS CONSTRUCTORES E  
 INNOVADORES S.A. DE C.V.

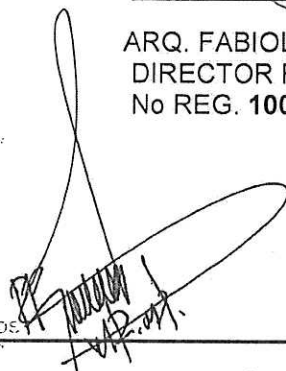


ARQ. FABIOLA GUTIÉRREZ MENDOZA  
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
 No REG. 1000-A CED. PROF. 3155138

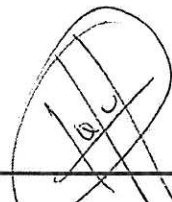
**TESTIGOS**



DOSJ  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020



DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
 MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.



DR. O. TAURINO AMÍLCAR SOSA  
 VELASCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
 U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. ----

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017 Y CONVENIO No. CMAPIOC/004/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017)

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SÁNCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA Y ARQ. PAUL FRANCISCO LÓPEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA".

<b>NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA HUAJUAPAN, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA"
UBICACIÓN DE LA OBRA:	VALERIO TRUJANO #21, SANTA MARÍA XOCHITLAPILCO C.P. 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A- ADECUACIÓN DE CUBÍCULOS Y CONSULTORIO A1 - PRELIMINARES A-2 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS A-3 HERRERÍA Y CANCELERÍA A-4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA A-5 AIRE ACONDICIONADO A-6 VOZ Y DATOS B - NUCLEOS SANITARIOS H-M B1- PRELIMINARES B-2 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS B-3 INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA
<b>PROGRAMACIÓN DE OBRA :</b>	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2018
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	07 DE ABRIL DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DÍAS NATURALES
<b>REPROGRAMACIÓN DE OBRA:</b>	
FECHA REAL DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE ABRIL DE 2018
DIFERIMENTO:	DEL 22 DE ENERO DE 2018 AL 21 DE ABRIL DE 2018
PRÓRROGA:	DEL 19 DE ABRIL DE 2018 AL 10 DE MAYO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	112 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	10 DE MAYO DE 2018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
<b>"FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES – EDUCATIVA SUPERIOR FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2017"</b>	



INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017	28/DICIEMBRE/2017	\$ 796,863.22
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/004/2017(UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/002/2017)	28/DICIEMBRE/2017	\$ 203,136.78
AFIANZADORA:	MAPFRE FIANZAS, S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	0031800000162	28/DICIEMBRE/2017	\$ 239,058.97
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	0031800000172	28/DICIEMBRE/2017	\$ 79,686.32
FIANZA DE VICIOS OCULTOS:	0031800008107	25/MAYO/2018	\$100,000.00

